



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Enfermería, Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	6 actas consistentes en 14 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 55,58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales de la Universidad veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	06 de noviembre del 2025 No. 39/2025
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería  
Región Veracruz - Boca del Río  
Secretaría de Entidad Académica

CT/0089/2025-202601

### ACTA CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete horas del día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.: Dra. Edith Castellanos Contreras, Directora; LE. Jennifer de la Luz Martínez Cisneros, Secretaria; Dra. Francisca Velásquez Domínguez, Consejera Maestra; Dra. Juana Edith Cruz Quevedo, Dr. Miguel Angel Lopez Ocampo, integrantes del Consejo Técnico y Est. Hugo Jair Santos Hernández, consejero alumno. La reunión se llevó a cabo en la dirección de la Facultad de Enfermería, con el objeto de **Atender la solicitud presentada el jueves 28 de agosto de 2025 de la estudiante N1-ELIMINADO 1 con matrícula N2-ELIMINADO 87 para "solicitar formalmente la aplicación del Artículo 51 del estatuto alumno 2008 que establece la posibilidad de acreditar la experiencia recepcional mediante la presentación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), emitido por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL)", concluyendo lo siguiente.** -----

#### A C U E R D O S:

**ÚNICO.** El H. Consejo Técnico, una vez que analizó el Estatuto de los Alumnos 2008, Título VII De la acreditación, Capítulo I De la presentación de documentos, Artículo 51., y la documentación entregada por la estudiante determina **AVALAR POR UNANIMIDAD**, la solicitud de la estudiante N3-ELIMINADO 1 con matrícula N4-ELIMINADO 87 para acreditar la experiencia recepcional con la calificación de acuerdo al testimonio de Desempeño Satisfactorio en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura del Ceneval. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecisiete treinta horas del mismo día y año; para las causas y efectos conducentes, DAN FE los que en ella intervinieron. --

Dra. Edith Castellanos Contreras  
Directora

Dra. Francisca Velásquez Domínguez  
Consejera Maestra Suplente



FACULTAD DE ENFERMERÍA  
REGIÓN VERACRUZ

  
LE. Jennifer de la Luz Martínez Cisneros  
Secretaria  
Dra. Juana Edith Cruz Quevedo  
Integrante

Dr. Miguel Angel Lopez Ocampo  
Integrante

  
Est. Hugo Jair Santos Hernández  
Consejero Alumno

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."